**RESPUESTA A CONSULTAS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE, AÑO 2024**

En el presente documento se da cuenta de un compilado de preguntas realizadas durante el periodo de consultas de las Bases de la Convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024, con sus respectivas respuestas.

**CONTENIDO**

[PROCESO DE POSTULACIÓN 3](#_Toc164780277)

[BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA 28](#_Toc164780278)

[PLATAFORMA DE POSTULACIÓN 34](#_Toc164780279)

[OTROS TEMAS 37](#_Toc164780280)

# PROCESO DE POSTULACIÓN

1. **Respecto a la modalidad individual específicamente sobre asistencia de traslado. En la página al identificar a la persona como estudiante se abre una ventana que refiere "esta modalidad de proyectos no aprobará contexto estudiantil". Por ejemplo, la persona requiere dentro de la asistencia de traslado (entre otras cosas), el movilizarse hacia el establecimiento educacional (contexto, estudiante de último año de escuela especial sin posibilidad de asistir de forma independiente), ¿puede ser factible ese apoyo o no?**

**R.** De acuerdo a lo establecido en las bases, de la Modalidad Individual, en el punto **4.7 Restricciones de Financiamiento,** No se financiarán Servicios de Apoyos cubiertos por el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas, ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad.

1. **El año pasado armamos un proyecto para el programa tránsito a la vida independiente y quedamos en lista de espera, donde finalmente no adjudicamos, queremos saber si ¿se puede volver a postular el mismo proyecto?**

**R.** Las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024 no establecen restricciones para postular el mismo proyecto de una organización que no haya sido adjudicado y publicada por Resolución Exenta N°4236, del año 2023.

1. **Consulto para saber si en esta postulación puedo pedir por ejemplo un cojín o material de trabajo.**

**R.** De acuerdo con lo indicado en el apartado **4.6. Restricciones de financiamiento** de las Bases Técnicas y Administrativas, no se financiarán Ayudas técnicas incorporadas en la oferta de las redes de salud y/o de la oferta del Servicio Nacional de la Discapacidad ni implementos tecnológicos, salvo aquellas incluidas en el **Anexo N°3 denominado Catálogo Implementos Complementarios para Adaptaciones del Entorno**, incorporados en las Bases de la convocatoria del Programa.

1. **Se indica Pertenencia al I y II quintil del Registro Social de Hogares, tanto en modalidad individual como colectiva:**
	1. **¿A qué porcentaje del RSH corresponde? Sin embargo, dicho criterio no figura dentro de la Admisibilidad.**
	2. **El criterio de Emergencia, ¿se refiere a Ficha FIBE desde el año 2023?**

**R:** De acuerdo a lo establecido en las Bases, para ambas modalidades, podemos responder:

* + - * 1. En el apartado nro. 2 Recursos Disponibles, la definición del quintil I y II, en conjunto con otras variables, es sólo para determinar el presupuesto con distribución regional. Dichos quintiles corresponden al 40% más vulnerable de la población. El Registro Social de Hogares (RSH), no es requisito para postular, es por tal motivo que no se indica como criterio de admisibilidad.
				2. De acuerdo a lo establecido en las Bases Modalidad Individual, en el apartado 7.2. Puntaje adicional, en el criterio Emergencia aplica sólo si la persona con discapacidad postulante, se encuentre dentro de las regiones declaradas en estado de emergencia, debiendo contar con Ficha Básica de Emergencia (FIBE) aplicada al momento de la evaluación, puntualmente refiere a aquellas comunas afectadas por los incendios del año 2024, correspondiente a Limache, Villa Alemana, Quilpué y Viña de Mar.

Y en las Bases Modalidad Colectiva,en el apartado **7.2. Puntaje adicional**, en el criterio Emergencia pondera en caso de que el proyecto considere que al menos un 70% de sus beneficiarios cuente con Ficha Básica de Emergencia (FIBE) aplicada al momento de la evaluación de su propuesta, puntualmente refiere a aquellas comunas afectadas por los incendios del año 2024, correspondiente a Limache, Villa Alemana, Quilpué y Viña de Mar.

1. **Como escuela queremos postular, pero queremos saber que institución puede hacerlo, la Corporación Municipal de Castro o Centro General de Padres y Apoderados.**

**R:** De acuerdo con lo indicado en el apartado 5.1. Postulantes, de las Bases Modalidad Colectiva, podrán postular organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro para proveer servicios de apoyo y adaptaciones del entorno que promuevan el tránsito a la vida independiente de personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, entre 18 y 59 años, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados para postular (se sugiere revisar el documento, en su apartado 5.2. Quiénes están inhabilitados para postular y que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos (se sugiere revisar el documento, en su apartado 6.1. Requisitos de Admisibilidad para modalidad colectiva. Finalmente se sugiere revisar el documento, en su apartado 4.5 Tipos de proyectos (Modalidad colectiva).

1. **Si la credencial por discapacidad está en trámite, ¿es posible que pueda postular?**

**R:** De acuerdo a lo indicado en el apartado **5.1. para ambas Modalidades** (Individual o Colectiva) las personas con discapacidad postulantes deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) al momento de presentar su postulación.

1. **¿Pueden postular personas con discapacidad menores de edad?**

**R:** Según lo establecido las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024 El programa entrega servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años.

1. **¿Este concurso podría apoyarme para adquirir softwares/hardwares profesionales de mi área de trabajo?, también quisiera saber si este concurso podría ayudarme a comprar alimentos, útiles de aseo (de hogar y personal)**

**R:** De acuerdo con lo indicado en el apartado **4.6. Restricciones de financiamiento** de las Bases Técnicas y Administrativas, no se financiarán Ayudas técnicas incorporadas en la oferta de las redes de salud y/o de la oferta del Servicio Nacional de la Discapacidad ni implementos tecnológicos, salvo aquellas incluidas en el **Anexo N°3 denominado Catálogo Implementos Complementarios para Adaptaciones del Entorno**, incorporados en las Bases de la convocatoria del Programa, tampoco se financiarán, pago de gastos básicos de viviendas, compra de medicamentos y otros.

1. **Quisiera saber si puedo postular si tengo mi credencial de discapacidad en trámite, hace un tiempo subí los informes (biomédico y social), ahora estoy a la espera de que me contacten del COMPIN para hacerme el IVADEC.**

**R:** De acuerdo a lo indicado en el apartado **5.1. Postulantes** Modalidad Individual las personas con discapacidad postulantes deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) al momento de presentar su postulación.

1. **¿Puedo participar si estoy en un TVI vigente?, Mi TVI 2023 comenzó con retraso.**

**R:** Las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024 no establece en su apartado **5.2 Quiénes están Inhabilitados para postular**, restricciones para postular si una organización se encuentra con un convenio de ejecución vigente. No obstante, y sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, para las entidades que estén con proyectos vigentes del programa Tránsito a la Vida Independiente y previo a la firma de convenio del proyecto adjudicado para el año 2024, se realizará una rebaja en el monto y tiempo de ejecución del proyecto de acuerdo al fin de la ejecución 2023 e inicio 2024 con el fin dar continuidad a los recursos, resguardando el correcto uso de fondos públicos del servicio. Es decir, el convenio de ejecución 2024 dará inicio una vez terminado el del año 2023.

1. **Me gustaría saber si puedo postular a un computador de escritorio con un teclado y mouse. ¿Si ese computador lo postulo a TVI o Ayuda Técnica?**

**R:** De acuerdo con lo indicado en el apartado **4.6. Restricciones de financiamiento de las Bases Técnicas y Administrativas**, no se financiarán Ayudas técnicas incorporadas en la oferta de las redes de salud y/o de la oferta del Servicio Nacional de la Discapacidad ni implementos tecnológicos, salvo aquellas incluidas en el **Anexo N°3 denominado Catálogo Implementos Complementarios para Adaptaciones del Entorno**, incorporados en las Bases de la convocatoria del Programa,

1. **Es posible postular a beneficiarios del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados (PRLAC), en caso de ser posible poder postular a algunos beneficiarios activos en PRLAC que reciben algunos servicios no vinculantes al TVI (ej: persona que tiene apoyo de profesionales, pero No Asistente de Cuidados).**

**R:** [De acuerdo con lo indicado en el apartado **4.6. Restricciones de** **financiamiento, letra k,** de las Bases Técnicas y Administrativas, Modalidad Colectiva, no se financiarán acciones que estén cubiertas por el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados. Sin embargo, tal como se menciona en el apartado **4.5 Tipos de Proyectos, letra a.** en las comunas donde se encuentre el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, deben trabajar de manera articulada, de manera tal que no exista duplicidad de prestaciones y financiamiento, puede revisar la información en el siguiente link: https://apoyosycuidados.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/donde-estamos](https://apoyosycuidados.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/donde-estamos)

1. **¿Quiénes están ejecutando financiamiento de TVI llamado 2023, pueden postular al financiamiento 2024 para dar continuidad al proyecto adjudicado o deben esperar a postular el año 2025?**

**R:** [Las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024 no establece en su apartado **5.2 Quiénes están Inhabilitados para postular,** restricciones para postularsi una organización se encuentra con un convenio de ejecución vigente. No obstante, y sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, para las entidades que estén con proyectos vigentes del programa Tránsito a la Vida Independiente y previo a la firma de convenio del proyecto adjudicado para el año 2024, se realizará una rebaja en el monto y tiempo de ejecución del proyecto de acuerdo al fin de la ejecución 2023 e inicio 2024 con el fin dar continuidad a los recursos, resguardando el correcto uso de fondos públicos del servicio. Es decir, el convenio de ejecución 2024 dará inicio una vez terminado el del año 2023.](https://apoyosycuidados.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/donde-estamos)

1. **Quisiera consultar:**
	* + - 1. **Si una persona que se encuentren con el beneficio TVI modalidad individual del año 2023 y que su convenio termina en octubre del año 2024, ¿puede ser considerados para la modalidad colectiva?,**
				2. **Si alguna persona de TVI modalidad individual quedó con deuda pendiente ¿puede ser considerada en la modalidad colectiva?**
				3. **Si los cuidadores en algunos casos pueden ser familiares que han estado toda la vida al cuidado del usuario.**

**R:** De acuerdo a lo establecido en las Bases, Modalidad Individual, podemos responder:

[Las Bases, no establece en su apartado 5.2 Quiénes están Inhabilitados para postular, restricciones para postular si una organización se encuentra con un convenio de ejecución vigente. No obstante, y sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, para las entidades que estén con proyectos vigentes del programa Tránsito a la Vida Independiente y previo a la firma de convenio del proyecto adjudicado para el año 2024, se realizará una rebaja en el monto y tiempo de ejecución del proyecto de acuerdo al fin de la ejecución 2023 e inicio 2024 con el fin dar continuidad a los recursos, resguardando el correcto uso de fondos públicos del servicio. Es decir, el convenio de ejecución 2024 dará inicio una vez terminado el del año 2023.](https://apoyosycuidados.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/donde-estamos)

* 1. En el apartado **5.2. Quiénes están Inhabilitados/as para Postular, letra b.** las personas naturales que tengan litigios pendientes con SENADIS y **letra c**. las personas naturales que posean obligaciones pendientes con SENADIS al 30 de marzo de 2024. quedará inadmisible, es por ello que se sugiere tener sus convenios vigentes con sus rendiciones al día.
	2. La persona que presta los servicios de apoyo puede ser familiar, amigo/o, cuidador/a informal, técnico/a o profesional, siempre que cumpla con los requisitos mínimos exigidos para inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación (**Anexo N°5 Procedimiento de inscripción de Prestador de Servicios de apoyo**). En caso de no encontrarse registrado/a previo a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, deberá iniciar el trámite durante los primeros cuatro (4) meses de ejecución del convenio y haberlo finalizado antes del término de este.
1. **Sobre el punto Restricciones de Financiamiento: "Acciones que estén cubiertas por el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados", ¿Si la persona es usuaria del Programa Red Local no puede postular al concurso TVI o depende de los servicios o insumos que perciba según cada caso?**

**R:** [De acuerdo con lo indicado en el apartado **4.6. Restricciones de** **financiamiento, letra k,** de las Bases Técnicas y Administrativas, Modalidad Colectiva, no se financiarán acciones que estén cubiertas por el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados. Sin embargo, tal como se menciona en el apartado **4.5 Tipos de Proyectos, letra a.** en las comunas donde se encuentre el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, deben trabajar de manera articulada, de manera tal que no exista duplicidad de prestaciones y financiamiento, puede revisar la información en el siguiente link: https://apoyosycuidados.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/donde-estamos](https://apoyosycuidados.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/donde-estamos)

1. **Dentro de los requisitos de admisibilidad el n° 10 dice: adjuntar copia simple de los estatutos donde conste el objetivo social actualizado de la entidad postulante, Para los Municipios ¿Cuáles serían estos estatutos o cual documento los reemplaza?**

**R:** [De acuerdo Las entidades públicas, están exentas de cumplir este requisito.](https://apoyosycuidados.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/donde-estamos)

1. **¿Pueden postular las instituciones que actualmente se encuentren ejecutando proyectos TVI del 2023?**

**R:** Las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024 no establece en su apartado **5.2 Quiénes están Inhabilitados para postular**, restricciones para postular si una organización se encuentra con un convenio de ejecución vigente. No obstante, y sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, para las entidades que estén con proyectos vigentes del programa Tránsito a la Vida Independiente y previo a la firma de convenio del proyecto adjudicado para el año 2024, se realizará una rebaja en el monto y tiempo de ejecución del proyecto de acuerdo al fin de la ejecución 2023 e inicio 2024 con el fin dar continuidad a los recursos, resguardando el correcto uso de fondos públicos del servicio. Es decir, el convenio de ejecución 2024 dará inicio una vez terminado el del año 2023.

1. **En la pregunta nivel de estudios, ¿si él está cursando la educación especial en nivel laboral debo marcar la opción especial incompleta?**

**R:** Efectivamente, esa es la opción que debe incorporar en la postulación.

1. **¿En el estado de emergencia me podría indicar a qué se refiere?**

**R:** De acuerdo a lo establecido en las Bases Modalidad Individual, en el apartado **7.2 Puntaje adicional**, en el criterio Emergencia aplica sólo si la persona con discapacidad postulante, se encuentre dentro de las regiones declaradas en estado de emergencia, debiendo contar con Ficha Básica de Emergencia (FIBE) aplicada al momento de la evaluación, puntualmente refiere a aquellas comunas afectadas por los incendios del año 2024, correspondiente a Limache, Villa Alemana, Quilpué y Viña de Mar.

1. **¿Quiénes pueden postular en modalidad colectiva?**

**R:** Podrán postular entidades públicas o privadas sin fines de lucro para proveer servicios de apoyo y adaptaciones menores del entorno que promuevan el tránsito a la vida independiente de personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), entre 18 y 59 años de edad. Los/as postulantes a la modalidad colectiva deberán cumplir los requisitos de admisibilidad detallados en el punto **6: Admisibilidad**, de las presentes bases.

1. **Habrá alguna capacitación práctica de cómo realizar la postulación en el sistema**

**R:** La Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente año 2024. no considera una capacitación práctica de cómo realizar la postulación en el sistema, sin embargo, puede solicitar orientación, de necesitarla, a la Dirección Regional. correspondiente al domicilio de la persona con discapacidad o de la entidad que vaya a postular.

1. **A que más tengo beneficios o es sólo para universidades. Espero saber más sobre este beneficio**

**R.** De acuerdo con lo indicado en el apartado **4.7 Restricciones de Financiamiento letra d.** no se financiarán Servicios de Apoyos cubiertos por el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas, ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad. Si usted no se encuentra estudiando en una institución de educación superior, podrá postular, le sugerimos revisar el apartado **5.1. Postulantes**, de las Bases Técnicas y Administrativas, podrán postular a la modalidad individual personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, entre 18 y 59 años, para recibir servicios de apoyo y adaptaciones del entorno que favorezcan su tránsito a la vida independiente, y el apartado **4.5 Tipos de Proyectos (modalidad individual).**

1. **Respecto al monto regional en modalidad colectiva vs lo indicado por las bases en relación a la cantidad de beneficiario/as, si tenemos entre 5 y 11 beneficiario/as ¿se puede optar al monto total de postulación de 43 millones o debemos ajustarnos a los 19 millones y fracción indicado en el monto de la región de Magallanes?**

**R.** Según lo indicado en el apartado **4.3. Entrega de Recursos**, las entidades que postulen a la presente convocatoria, podrán postular a 1 (un) proyecto Colectivo con presupuesto solicitado a SENADIS, considerando el número de personas beneficiarias con el que postulen, además de tener en cuenta para la solicitud de presupuesto el monto regional disponible, para lo cual se sugiere revisar el punto **2. Recursos Disponibles**.

1. **Necesito un vehículo para transportarme, necesito más información, active mi cuenta y deseo con urgencia una movilización para trabajar.**

**R.** El programa no financia vehículos, sin embargo, en el apartado **4.5. Tipos de Proyectos, letra b. Asistente de Traslado**, se encuentra la posibilidad de postular al financiamiento de Asistente de traslado como prestador/a de servicios que posea una licencia vigente de conducir clase A1, A2 o A3, para facilitar el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, se sugiere revisar las notas indicadas, además, puede revisar el apartado **4.7. Restricciones de Financiamiento**.

1. **Quería saber información acerca de cómo postular al beneficio del programa TVI en modalidad colectiva para tener apoyo en las viviendas transitorias para la preparación de la vida independiente si hay algún requisito o pertenecer en alguna fundación.**

**R.** Según el apartado **4.5. Tipos de Proyectos, letra c. Vivienda Transitoria para la preparación a la Vida Independiente**, de la Modalidad Colectiva, se trata del desarrollo de dispositivos residenciales transitorios de no más de cinco (5) personas, cuyo objetivo es que desarrollen, y pongan en práctica, las habilidades necesarias que les permitan transitar a la vida comunitaria independiente, con énfasis en la promoción de su autonomía, autodeterminación y vida independiente en comunidad. Por lo tanto, se considerará vivienda transitoria aquella que posea un periodo de esta. Los apoyos considerarán (ver componentes del programa punto 4.2) a personas beneficiarias que se han visualizado como posibles egresos para realizar acciones dentro y fuera de la vivienda, favoreciendo el desempeño en la vida diaria y la participación en la comunidad local como, por ejemplo: convivencia con los compañeros de la casa, establecimiento de rutinas, roles y responsabilidades en el funcionamiento del hogar, conocimiento e identificación de redes locales que apoyen la vida en comunidad, le sugerimos revisar el apartado **5.4 Como Postular, letra a**. Ingresar con Clave Única a la Plataforma de Proyectos, <https://portal.senadis.cl/>, entre el miércoles 10 de abril y las 24:00 horas del martes 30 de abril del 2024 . (El servicio de soporte técnico de la plataforma de postulación de SENADIS estará disponible hasta las 15:00 del día martes 30 de abril).

1. **La persona con la que cuento y puede realizar el servicio de traslado tiene licencia tipo B, por lo que mi pregunta es**
	1. **¿en el gasto de movilización ítem operación se puede incluir remuneración a dicha persona? ¿o solo se consideran gastos de bencina, peajes, etc.?**
	2. **¿en la postulación individual se puede incluir ítems de alimentación si estos van de la mano del objetivo a concretar?**

**R.** La convocatoria Pública del programa Tránsito a la Vida Independientes señala:

1. El programa tiene como oferta bienes y servicios, entre ellos el financiamiento de Servicio de Apoyo de Traslado, los cuales deben contar cumplir con lo establecido en el apartado **4.6. Consideraciones Generales**, de igual forma cada proyecto será evaluado según la pertinencia y coherencia que éste tenga al momento de postular, en principio se espera que la postulación sea un Asistente de traslado como prestador/a de servicios que posea una licencia vigente de conducir clase A1, A2 o A3, **Nota:** Si el asistente de traslado cuenta solo con licencia tipo B, debe considerar que no podrá inscribirse como servicio de Apoyo de asistente de Traslado en el Registro Civil e Identificación, por lo tanto, no considera el pago por concepto de remuneración por el servicio de apoyo. Deberá considerar este gasto como movilización en el ítem Operación. Se espera que en la descripción del monto solicitado a SENADIS se incorporen todos los gastos relacionados con el Servicio de apoyo requerido para da respuesta al proyecto presentado. Se sugiere revisar el punto **4.7. Restricciones de Financiamiento.**
2. De acuerdo lo establecido en el apartado **4.2. Componentes del Programa**, estos son Servicios de apoyo de cuidados y asistencia, Servicios de apoyo de intermediación y Entornos adaptados. Donde además se aclara en el punto **4.3. Tipo de proyecto** a postular en base a los componentes del programa, donde no se señala la compra de alimentos.
3. **Se puede subir la misma postulación anterior que se hizo donde no fue beneficiada.**

**R.** Las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024 no establecen restricciones para postular el mismo proyecto de una organización que no haya sido adjudicado y publicada por Resolución Exenta N°4236, del año 2023.

1. **Quisiera solicitar información sobre el Programa, soy cuidadora de una persona con un 80% de discapacidad física.**

**R.** El programa Tránsito a la Vida Independiente tiene como objetivo “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social y participación en la comunidad local de las personas con discapacidad, dependencia y vulnerabilidad”. El resultado directo que el programa espera obtener es que las “personas con discapacidad y dependencia transiten hacia la vida independiente”. El programa entrega servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años, con el objetivo de promover la autonomía y autodeterminación, favoreciendo su tránsito a la vida independiente e inclusión social. En la modalidad Individual los recursos se entregarán mediante convenios de transferencia directamente a las personas con discapacidad, quienes deberán entregar un **Plan de Desarrollo Personal (Anexo Nº1)**, donde se describan todas las acciones de apoyo y/o adaptaciones del entorno que requieran. En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un tercero quien podrá completar el Plan de Desarrollo Personal, de acuerdo con el conocimiento previo y acabado que tenga de la persona, resguardando su facultad de decisión, asumiendo la responsabilidad en la administración de los recursos entregados. Los montos para la modalidad individual tienen un máximo de financiamiento por proyecto de $3.900.000.-. Se sugiere revisar el documento, en su apartado **4.5. Tipos de proyectos (Modalidad individual).** " Las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2024, aprobadas mediante Resolución Exenta N°1234, están disponibles en la web institucional del Servicio Nacional de la Discapacidad, y se puede acceder a ellas mediante el siguiente enlace: <https://www.senadis.gob.cl/pag/751/1575/programa_transito_a_la_vida_independiente_2024>

1. **¿Podemos postular a este fondo concursables, para coches neurológicos para nuestros niños con discapacidad severa y si se puede cotizar en dos empresas?**

**R.** Según lo establecido las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024 El programa entrega servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años. De acuerdo con lo indicado en el apartado **4.6. Restricciones de financiamiento** de las Bases Técnicas y Administrativas, **no se financiarán Ayudas técnicas incorporadas en la oferta de las redes de salud y/o de la oferta del Servicio Nacional de la Discapacidad** ni implementos tecnológicos, salvo aquellas incluidas en el **Anexo N°3 denominado Catálogo Implementos Complementarios para Adaptaciones del Entorno**, incorporados en las Bases de la convocatoria del Programa.

1. **Respecto a la modalidad colectiva:**
	1. **Se puede contratar profesionales de salud donde el enfoque será potenciar independencia y autonomía, como por ejemplo Terapeuta Ocupacional y Kinesiólogo, siempre considerando que el enfoque no es rehabilitar, donde la base de justificación sería mejorar actividades de la vida diaria y así repercutir en autonomía e independencia.**
	2. **Respecto al ítem movilidad y traslado ¿a qué se refiere exactamente?**

**R.** De acuerdo a lo establecido en las Bases podemos responder:

1. Según las Bases Técnicas y Administrativas de la presente convocatoria los equipos de trabajo pueden considerar profesionales, técnicos y/o personas con experiencia en la entrega de servicios de apoyo, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos exigidos para inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación (**Anexo N°5 Procedimiento de inscripción como Prestador de Servicios de apoyo**). El Equipo Ejecutor y/o Servicios de Apoyos, deberán demostrar experiencia (**Anexo Nº11 Formato Currículum Normalizado**) en temas de discapacidad y/o en la/s temática/s a abordar en su proyecto, que les permita analizar de manera profunda las posibilidades de elección que entregan a las personas beneficiarias para la construcción de sus Plan de desarrollo personas (PDP), para asegurar que incluyan no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también consideren promoción de la autonomía y posibilidades concretas de participación. Por lo tanto, puede ser un profesional de la salud, siempre y cuando la intervención sea la establecida en las Bases de esta convocatoria.
2. El Ítem movilidad corresponde al financiamiento del transporte de las personas con discapacidad que asisten a las actividades socio-comunitarias asociadas a cada proyecto, siempre y cuando esto se haya considerado en el Plan de desarrollo colectivo (PDC), a su vez el Ítem traslado es sólo para el financiamiento del transporte público de las personas con discapacidad que asisten a las actividades socio-comunitarias asociadas a esta modalidad, ambos imputan sus gastos en la categoría operaciones del presupuesto postulado.
3. **Quisiera consultar por la postulación en modalidad individual por Asistente Personal. Leí el Rex N°1324-2024, pero me genera duda ¿quién cumpliría ese rol y si las actividades que se mencionan son las que podría realizar o uno tendría que solicitar una de esas actividades para recibir ese tipo de apoyo?**

**R.** De acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la presente convocatoria, se entenderá como Servicios de Apoyo toda prestación de acciones de asistencia, intermediación y/o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diarias e instrumentales, participar en el entorno social, económico, laboral, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo esto, en condiciones de mayor autonomía, las actividades a desarrollar, son definidas por la persona con discapacidad. Las personas prestadoras de **Servicios de Apoyo deberán ser contratadas por las Personas con Discapacidad** (o su representante legal, si la persona se encuentra declarada interdicta). Cada persona podrá postular hasta un máximo de dos (2) prestadores de servicios de apoyo, los que deberán ajustarse al presupuesto establecido y a las jornadas laborales legales, lo que quedará consignado en el PDP **Plan de Desarrollo Personal - Formulario de Postulación Modalidad Individual, (Anexo Nº1:**), donde la persona con discapacidad consigna las actividades y necesidades que requiere desarrollar. Se sugiere revisar el apartado **4.5. Tipos de proyectos (Modalidad individual).**

La persona que presta los servicios de apoyo puede ser familiar, amigo/o, cuidador/a informal, técnico/a o profesional, siempre que cumpla con los requisitos mínimos exigidos para inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación (**Anexo N°5 Procedimiento de inscripción Prestador de Servicios de apoyo**)

1. **¿Es posible postular desde el municipio en la modalidad colectiva, por servicio de arriendo de vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad física? La idea del proyecto es poder utilizar el servicio para trasladar usuarios del programa a actividades comunitarias que fortalezcan su participación social y comunitaria.**

**R:** Los proyectos postulados a través de la modalidad colectiva consideran en el apartado **4.3. Tipos de Proyectos**: Apoyo en domicilio, Centros u otros espacios comunitarios para apoyo a la vida independiente y Vivienda transitoria para la preparación a la vida independiente, para ejecutar estos proyectos se deben considerar los componentes del programa, se sugiere revisar el apartado **4.2. Componentes del Programa**, de las presentes bases. Dentro de los servicios de apoyo de cuidados y asistencia se considera asistencia en traslado siempre y cuando este sea parte del objetivo del proyecto y a través de él se pueda llevar a cabo el propósito del proyecto propuesto en el Plan de desarrollo colectivo el cual debe considerar los Planes de desarrollo personal de cada persona beneficiara. Las presentes bases no hace mención a la posibilidad de arriendo de vehículo adaptado, sin embargo sí se puede considerar un asistente de traslado considerado como un prestador/a de servicios que posea una licencia vigente de conducir clase A1, A2 o A3, para facilitar el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos; puede ser para aquellas personas que desarrollan alguna actividad en el territorio, pertenecen a algún club o que están trabajando y no cuentan con transporte accesible, entre otros. **Nota:** El financiamiento puede ser a través de la contratación directa de una persona (familiar, cercano, vecino entre otros) y/o por convenio con una empresa de transporte (licencia vigente de conducir tipo A1, A2 o A3), gasto que se debe considerar en ítem Personal, como asistente de traslado. **Nota:** Si el asistente de traslado cuenta solo con licencia tipo B, debe considerar que no podrá inscribirse como servicio de Apoyo de asistente de Traslado, en el Registro Civil e Identificación y deberá considerar este gasto como movilización en el ítem Operación.

1. **Necesito información sobre esto.**

**R:** El programa Tránsito a la Vida Independiente tiene como objetivo “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social y participación en la comunidad local de las personas con discapacidad, dependencia y vulnerabilidad”. El resultado directo que el programa espera obtener es que las “personas con discapacidad y dependencia transiten hacia la vida independiente”. El programa entrega servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años, con el objetivo de promover la autonomía y autodeterminación, favoreciendo su tránsito a la vida independiente e inclusión social. En la modalidad Individual los recursos se entregarán mediante convenios de transferencia directamente a las personas con discapacidad, quienes deberán entregar un **Plan de Desarrollo Personal (Anexo Nº1)**, donde se describan todas las acciones de apoyo y/o adaptaciones del entorno que requieran. En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un tercero quien podrá completar el Plan de Desarrollo Personal, de acuerdo con el conocimiento previo y acabado que tenga de la persona, resguardando su facultad de decisión, asumiendo la responsabilidad en la administración de los recursos entregados. Los montos para la modalidad individual tienen un máximo de financiamiento por proyecto de $3.900.000.-. Se sugiere revisar el documento, en su apartado **4.5. Tipos de proyectos (Modalidad individual)**." Se sugiere revisar las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2024, aprobadas mediante Resolución Exenta N°1234, están disponibles en la web institucional del Servicio Nacional de la Discapacidad, y se puede acceder a ellas mediante el siguiente enlace: <https://www.senadis.gob.cl/pag/751/1575/programa_transito_a_la_vida_independiente_2024>

1. **El financiamiento de traslado y/o movilización, pudiera considerar gastos de bencina en caso de contar con vehículo particular, siendo imprescindible para el desarrollo de las intervenciones?**

**R:** Para la Modalidad Colectiva, según las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, los proyectos deben ir en la línea de: **Apoyo en Domicilios**, **Centros u otros espacios comunitarios para apoyo a la vida independiente** y **Vivienda transitoria para la preparación a la vida independiente,** los cuales deben trabajar alguno de los componentes del programa (apartado **4.2 Componentes del Programa**). especificando los aspectos técnicos que abordará, apartado. **4.4 Aspectos Técnicos de la Modalidad Colectiva letra m**. En casos excepcionales en que el proyecto por el contexto en que se formula, se solicita financiamiento de traslado y/o movilización, se sugiere que el monto no sobrepase el 3% del monto total del proyecto presentado, para la totalidad de actividades a realizar en el proyecto. En la Modalidad Individual: Según las mismas Bases en el apartado **4.2 Componentes del Programa**: se especifica que cuenta con tres (3) componentes, que corresponden a los bienes y/o servicios que pueden postular (Servicios de Apoyo de Cuidado y Asistencia, Intermediación y Entornos Adaptados), le sugerimos además revisar el apartado **4.3. Aspectos Técnicos de la Modalidad Individual** y el apartado **4.5. Tipos de Proyectos.**

1. **La complementariedad de recursos: Económicos propios, ¿genera puntaje en la evaluación técnica?**

**R:** Los aportes propios no generan puntaje en sí mismo, no obstante, es parte de la coherencia y pertinencia de la distribución del financiamiento, indicado en el presupuesto solicitado, le sugerimos revisar el apartado **7. Evaluación** Por otra parte, los criterios que generan puntaje adicional son los siguientes criterios: Perspectiva de Género, Pueblos indígenas, Equipo inclusivo, Instituciones sin adjudicación previa y Emergencia. Los criterios de evaluación adicional serán aplicables sólo para los proyectos que en su evaluación técnica obtengan 70 puntos o más. Esto dado que se entiende que estos criterios son un mecanismo de priorización y no un mecanismo de mejora técnica del proyecto.

1. **¿Una Escuela Hospitalaria puede postular al fondo TVI a sus estudiantes de 18 años con discapacidad para favorecer el traslado a actividades de formación laboral, académicas y/o sociales que sean del gusto de los estudiantes?**

**R.** Sí puede postular, es importante recalcar que según las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, el traslado se considera un servicio de apoyo, definido como un Prestador/a de servicios que posea una licencia vigente de conducir clase A1, A2 o A3, para facilitar el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos; puede ser para aquellas personas que desarrollan alguna actividad en el territorio, pertenecen a algún club o que están trabajando y no cuentan con transporte accesible, entre otros. **Nota:** El financiamiento puede ser a través de la contratación directa de una persona (familiar, cercano, vecino entre otros) y/o por convenio con una empresa de transporte (licencia vigente de conducir tipo A1, A2 o A3), gasto que se debe considerar en ítem Personal, como asistente de traslado. Nota: Si el asistente de traslado cuenta solo con licencia tipo B, debe considerar que no podrá inscribirse como servicio de Apoyo de asistente de Traslado, en el Registro Civil e Identificación y deberá considerar este gasto como movilización en el ítem Operación.

1. **No entiendo ¿a qué puedo postular?**

**R.** Se sugiere revisar respuesta número 33 del presente documento

1. **El gasto de remuneraciones, puede ser justificado con liquidaciones de sueldo, ya que en el caso de nosotros contamos con parte del equipo de profesionales de manera permanente con contratos indefinidos.**

**R.** Para la contratación delequipo ejecutor debe considerar que su contratación puede rendirse mediante boleta honorarios o contrato de trabajo, donde se indiquen el tiempo y funciones que realizará dicho profesional, exclusivamente para el proyecto al que postula y la expertis correspondiente, aquellos profesionales que ya cuenten con contrato indefinido, no pueden imputar el gasto en el presupuesto solicitado, pero sí puede incorporarlo en el presupuesto como aporte propio. Además, puede revisar el apartado **4.4. Aspectos Técnicos Modalidad Colectiva letra g,** Los proyectos presentados deberán asignar hasta un 85% del presupuesto solicitado a SENADIS por concepto de pagos a recursos humanos (categoría Personal), con el fin de resguardar la ejecución de los componentes asociados del programa a esta categoría (Servicios de Apoyo y Equipo Ejecutor). En caso de postular con más de un 85% en esta categoría, se realizará la rebaja inmediata, la cual se sumará a las rebajas que se produzcan en la etapa de evaluación financiera del proyecto. **Nota:** Revisar punto **4.2. Componentes del programa**, **letra h.** Al contratar personas como prestador/a de Servicios de Apoyo, deberán cumplir con el requisito de estar inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de no encontrarse registrado/a previo a la firma del Convenio, deberá iniciar el trámite (**Anexo N°6 Procedimiento de Inscripción Servicio de Apoyo**), durante los primeros cuatro (4) meses de ejecución del Proyecto y estar finalizado antes del término de éste. Además, se deberá realizar un registro de los servicios de apoyo a través de un documento incorporado en las Orientaciones Técnicas Modalidad Colectiva que deberá ser adjuntado en el informe técnico avance y posteriormente en el Informe Técnico Final.

1. **Tipo de proyecto: el proyecto puede tener 2 modalidades de intervención: ¿Apoyo en domicilio y Centros u otros espacios comunitarios para apoyo a la vida independiente?**

**R.**  Según lo establecido en las bases Técnicas y Administrativas, las entidades que postulen a la presente convocatoria, podrán postular a 1 (un) proyecto Colectivo con presupuesto solicitado a SENADIS, considerando el número de personas beneficiarias con el que postulen, se sugiere revisar tabla descrita en el apartado **4.3. Entrega de Recursos.**

1. **¿Es factible postular a la compra de un "Drone RTK" o una "Estación total topográfica" dentro de la Modalidad Individual del Programa TVI 2024?, de lo contrario, ¿qué sería factible solicitar en la postulación? Además, conocer, ¿a qué categoría debería postular o qué cuál sería el servicio a contratar?**

**R.** De acuerdo con lo indicado en el apartado **4.6. Restricciones de financiamiento** de las Bases Técnicas y Administrativas, **no se financiarán Ayudas técnicas incorporadas en la oferta de las redes de salud y/o de la oferta del Servicio Nacional de la Discapacidad ni implementos tecnológicos**, salvo aquellas incluidas en el **Anexo N°3 denominado Catálogo Implementos Complementarios para Adaptaciones del Entorno**, incorporados en las Bases de la convocatoria del Programa. Según lo establecido las Bases Técnicas y Administrativas el programa entrega servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años. Se Sugiere revisar el apartado **4.5. Tipos de Proyectos** para la modalidad individual.

1. **No me quedo claro si este año hay fondos para financiar perros de apoyo**

**R.** Según lo establecido las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024, no se encuentran dentro de la oferta del programa, Se sugiere revisar el documento, en su apartado se sugiere revisar el punto **4.5 Tipos de Proyectos** (modalidad individual).

1. **¿Puedo postular como escuela especial?, Tengo en mente postular a la modalidad colectiva, para desarrollar un proyecto de una cooperativa de cultivo de hongos comestibles, ¿será factible?, No encuentro en las bases las especificaciones para modalidad colectiva.**

**R.** De acuerdo con lo indicado en el apartado **5.1. Postulantes**, de las Bases Modalidad Colectiva, podrán postular organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro para proveer servicios de apoyo y adaptaciones del entorno que promuevan el tránsito a la vida independiente de personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, entre 18 y 59 años, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados para postular (se sugiere revisar el documento, en su apartado **5.2. Quiénes están inhabilitados para postular** y que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos (se sugiere revisar el documento, en su apartado **6.1. Requisitos de Admisibilidad para modalidad colectiva**). Finalmente se sugiere revisar el documento, en su apartado **4.5 Tipos de proyectos** (Modalidad colectiva).

1. **Para las personas que entregan servicios de apoyo de cuidados y asistencia y que deben estar inscritos en RND,**
	1. **¿cuáles son los requisitos?, ¿Puede inscribirse sin experiencia?,**
	2. **¿Cómo se justifica el pago de transportista? Y**
	3. **¿debe tener una certificación de trato al usuario?**

**R.** De acuerdo a lo establecido en las Bases podemos responder:

* + - * 1. La persona que presta los servicios de apoyo puede ser familiar, amigo/o, cuidador/a informal, técnico/a o profesional, siempre que cumpla con los requisitos mínimos exigidos para inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación (**Anexo N°5 Procedimiento de inscripción Prestador de Servicios de apoyo**). En caso de no encontrarse registrado/a previo a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, deberá iniciar el trámite durante los primeros cuatro (4) meses de ejecución del convenio y haberlo finalizado antes del término de este.
				2. Según lo indicado en el apartado 4**.5 B Asistente de traslado**, corresponde a un Prestador/a de servicios que posea una licencia vigente de conducir clase A1, A2 o A3, para facilitar el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos; puede ser para aquellas personas que desarrollan alguna actividad en el territorio, pertenecen a algún club o que están trabajando y no cuentan con transporte accesible, entre otros. **Nota:** El financiamiento puede ser a través de la contratación directa de una persona (familiar, cercano, vecino entre otros) y/o por convenio con una empresa de transporte (licencia vigente de conducir tipo A1, A2 o A3), gasto que se debe considerar en ítem Personal, como asistente de traslado. **Nota:** Si el asistente de traslado cuenta solo con licencia tipo B, debe considerar que no podrá inscribirse como servicio de Apoyo de asistente de Traslado, en el Registro Civil e Identificación y deberá considerar este gasto como movilización en el ítem Operación, se sugiere complementar la respuesta con el **Anexo N°5 Procedimiento de Inscripción como Prestador de Servicios de Apoyo**.
				3. Dentro de los documentos que se solicitan para la inscripción como prestador de servicio de apoyo, no se indica el certificado de trato al usuario. sin embargo, debe presentar una carta de recomendación emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas con discapacidad o emitida por una persona con discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad.
1. **Estamos conformados como club deportivo que acoge principalmente a personas con discapacidad visual, y a personas sin discapacidad, nuestro club esta iniciado desde el año 2021, y queremos fomentar la independencia de los socios con discapacidad visual de la comuna de Talca y Región del Maule.**

**R.** El programa busca financiar, en su modalidad colectiva, Servicios de apoyo y asistencia además de adaptaciones a través de la postulación de organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro que promuevan el tránsito a la vida independiente de personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, entre 18 y 59 años. Se sugiere revisar el documento, en su apartado **4.5 Tipos de proyectos (Modalidad colectiva)**. y el punto **4.6 Restricciones de financiamiento** de las presentes bases

1. **En solución propuesta identifique con qué servicio a contratar, ¿usted solucionaría el problema planteado si marco la opción contratación de un asistente de apoyo y la opción de un cuidador de respiro esas dos labores las puede ejecutar la misma persona a contratar?**

**R.** No pueden ser ejecutadas por la misma persona que prestará el servicio de apoyo, ya que el cuidador/a de respiro, no es el objetivo de financiamiento del programa, cuando hablamos de cuidador/a de respiro, se refiere a generar espacios de descanso y respiro a aquellas personas que se desempeñan como cuidador principal de una persona con discapacidad, a través de un Servicio de Apoyo, le sugerimos revisar el apartado **4.5. Tipos de Proyectos**

1. **Si estamos ejecutando un convenio TVI 2023 Modalidad Colectivo, con término al 31.12.2024, ¿podemos postular a esta nueva convocatoria 2024? En las bases no aparece nada al respecto.**

**R.** Las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024 no establece en su apartado **5.2 Quiénes están Inhabilitados para postular,** restricciones para postular si una organización se encuentra con un convenio de ejecución vigente. No obstante, y sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, para las entidades que estén con proyectos vigentes del programa Tránsito a la Vida Independiente y previo a la firma de convenio del proyecto adjudicado para el año 2024, se realizará una rebaja en el monto y tiempo de ejecución del proyecto de acuerdo al fin de la ejecución 2023 e inicio 2024 con el fin dar continuidad a los recursos, resguardando el correcto uso de fondos públicos del servicio. Es decir, el convenio de ejecución 2024 dará inicio una vez terminado el del año 2023.

1. **¿De qué se trata la postulación al Programa de Tránsito a la Vida Independiente y cómo se puede postular?**

**R.** El programa Tránsito a la Vida Independiente tiene como objetivo “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social y participación en la comunidad local de las personas con discapacidad, dependencia y vulnerabilidad”. El resultado directo que el programa espera obtener es que las “personas con discapacidad y dependencia transiten hacia la vida independiente”. El programa entrega servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años, con el objetivo de promover la autonomía y autodeterminación, favoreciendo su tránsito a la vida independiente e inclusión social. Estos apoyos, serán entregados a través de dos modalidades:

1. **Modalidad Individual** Los recursos se entregarán mediante convenios de transferencia directamente a las personas con discapacidad, quienes deberán entregar un **Plan de Desarrollo Personal (Anexo Nº1)**, donde se describan todas las acciones de apoyo y/o adaptaciones del entorno que requieran. En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un tercero quien podrá completar el Plan de Desarrollo Personal, de acuerdo con el conocimiento previo y acabado que tenga de la persona, resguardando su facultad de decisión, asumiendo la responsabilidad en la administración de los recursos entregados. Los montos para la modalidad individual tienen un máximo de financiamiento por proyecto de $3.900.000.-. Se sugiere revisar el documento, en su apartado **4.5. Tipos de proyectos (Modalidad individual).**
2. **Modalidad Colectiva.** Los recursos se entregarán mediante convenios con organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro, quienes previamente deberán identificar una problemática relacionada con el ejercicio de la autonomía, autodeterminación, el tránsito a la vida independiente y la inclusión social de las personas con discapacidad y dependencia beneficiarias, y a partir de ello, describir la propuesta y el aporte del proyecto, lo que debe quedar detallado en el **Anexo Nº1 (Formulario de postulación financiamiento colectivo)**. Los montos considerados para esta modalidad van desde $5.000.000.- a $50.000.000.- por proyecto. Se sugiere revisar el documento, en su apartado **4.5. Tipos de proyectos (Modalidad Colectiva).**

De acuerdo con lo indicado en el apartado **5.3. Cómo Postular**: Para postular a la presente Convocatoria Pública se debe proceder con los siguientes pasos:

* 1. Ingresar con Clave Única a la Plataforma de Postulación, <https://portal.senadis.cl> entre **miércoles 10 de abril y las 24:00 horas del martes 30 de abril del 2024**. (El servicio de soporte técnico de la plataforma de postulación de SENADIS estará disponible hasta las 15:00 del día martes 30 de abril).
	2. Ingresar al trámite denominado “TVI”.
	3. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Individual no es necesario completar los campos “RUT institución” y “Nombre institución”).
	4. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Postulación de la convocatoria Tránsito a la Vida Independiente.
	5. Ingresar a la Plataforma de Postulación, seleccionar “Mis Proyectos”, y luego “Crear Nuevo Proyecto”.
	6. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Individual / Persona Natural).
	7. Completar el Formulario de Postulación (PDP Anexo Nº 1 de las presentes Bases).
	8. Adjuntar los documentos descritos en el punto Requisito de admisibilidad de la respectiva modalidad.
	9. Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de folio, el que identificará de manera única la postulación realizada.
1. **Dentro de las restricciones de financiamientos, aparece que no se financiará implementos tecnológicos, ¿Estos consideran tablet, celulares y computadores?**

**R:** De acuerdo con lo indicado en el apartado **4.6. Restricciones de financiamiento** de las Bases Técnicas y Administrativas, no se financiarán Ayudas técnicas incorporadas en la oferta de las redes de salud y/o de la oferta del Servicio Nacional de la Discapacidad ni implementos tecnológicos, salvo aquellas incluidas en el **Anexo N°3 Catálogo Implementos Complementarios para Adaptaciones del Entorno**, incorporados en las Bases de la convocatoria del Programa.

# BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

1. **En la modalidad colectiva, ¿las personas a las que se postulará deben ser incorporadas en todas las áreas del proyecto?**

**R.** Según las Bases Técnicas y Administrativas de programa Tránsito a la Vida Independiente, las entidades postulantes deberán contar al momento con el mínimo de personas con discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND Vigente) Las personas beneficiarias identificadas, deberán ser parte del proyecto durante toda su ejecución, sin posibilidad de modificación, salvo excepciones fundadas que cuenten con la aprobación por escrito de SENADIS, además se espera que los beneficiarios participen a través de diferentes acciones en la fase de formulación, ejecución y seguimiento del proyecto, se sugiere revisar el **ANEXO N°1 Formulario de postulación financiamiento colectivo**.

1. **En el caso de las personas con dependencia severa que no se puede trabajar el fortalecimiento de habilidades de la vida diaria ¿Se pueden postular?**

**R.** Podrán postular personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, entre 18 y 59 años, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), para recibir servicios de apoyo entregados por un tercero para realizar sus actividades cotidianas, laborales, de participación, etc. y adaptaciones menores del entorno que favorezcan su tránsito a la vida independiente. Las personas con discapacidad postulantes deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) al momento de presentar su postulación.

1. **Soy papá y cuidador de mi hijo con discapacidad, me gustaría saber si podríamos postular y que me asesore ya que tengo a mi cuidado 2 hijos más de 13 y de 15 años, Además tengo una Peluquería que trato de mantener.**

**R.** El programa Tránsito a la Vida Independiente tiene como objetivo “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social y participación en la comunidad local de las personas con discapacidad, dependencia y vulnerabilidad”. El resultado directo que el programa espera obtener es que las “personas con discapacidad y dependencia transiten hacia la vida independiente”. El programa entrega servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años, con el objetivo de promover la autonomía y autodeterminación, favoreciendo su tránsito a la vida independiente e inclusión social. En la modalidad Individual los recursos se entregarán mediante convenios de transferencia directamente a las personas con discapacidad, quienes deberán entregar un **Plan de Desarrollo Personal (Anexo Nº1)**, donde se describan todas las acciones de apoyo y/o adaptaciones del entorno que requieran. En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un tercero quien podrá completar el Plan de Desarrollo Personal, de acuerdo con el conocimiento previo y acabado que tenga de la persona, resguardando su facultad de decisión, asumiendo la responsabilidad en la administración de los recursos entregados. Los montos para la modalidad individual tienen un máximo de financiamiento por proyecto de $3.900.000.-. Se sugiere revisar el documento, en su apartado **4.5. Tipos de proyectos** (Modalidad individual).

1. **Tengo un hijo con TEA de 6 años y tengo dudas sobre la postulación.**

**R.** El programa Tránsito a la Vida Independiente tiene como objetivo “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social y participación en la comunidad local de las personas con discapacidad, dependencia y vulnerabilidad”. El resultado directo que el programa espera obtener es que las “personas con discapacidad y dependencia transiten hacia la vida independiente”. El programa entrega servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años, con el objetivo de promover la autonomía y autodeterminación, favoreciendo su tránsito a la vida independiente e inclusión social.

1. **Quiero postular a mi hijo por primera vez, porque hace varios años que tiene problemas para el traslado a un centro de cuidados, en el cual no tiene transporte para ir a dejarlo e ir a buscarlo, mi pregunta es al postularlo él puede comprar un vehículo para poder hacer sus traslados al centro de cuidados, sus controles médicos**

**R.** El programa entrega servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años, con el objetivo de promover la autonomía y autodeterminación, favoreciendo su tránsito a la vida independiente e inclusión social, en el apartado **4.5. Tipos de Proyectos**, se definen los Servicios de Apoyo que el programa Tránsito a la Vida Independiente financia a través de esta convocatoria, y se define de la siguiente manera: Se considera Servicios de Apoyo a toda prestación de acciones de asistencia, intermediación y/o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diarias e instrumentales, participar en el entorno social, económico, laboral, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo esto, en condiciones de mayor autonomía. Dentro de los cuales se puede financiar el Asistente de traslado como prestador/a de servicios que posea una licencia vigente de conducir clase A1, A2 o A3, para facilitar el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos; puede ser para aquellas personas que desarrollan alguna actividad en el territorio, pertenecen a algún club o que están trabajando y no cuentan con transporte accesible, entre otros. **Nota**: El financiamiento puede ser a través de la contratación directa de una persona (familiar, cercano, vecino entre otros) y/o por convenio con una empresa de transporte (licencia vigente de conducir tipo A1, A2 o A3), gasto que se debe considerar en ítem Personal, como asistente de traslado. **Nota**: Si el asistente de traslado cuenta solo con licencia tipo B, debe considerar que no podrá inscribirse como servicio de Apoyo de asistente de Traslado, en el Registro Civil e Identificación y deberá considerar este gasto como movilización en el ítem Operación. Se sugiere revisar el punto **4.7. Restricciones de Financiamiento**.

1. **Tengo 33 años y poseo una discapacidad, tengo pensión y credencial, me gustaría saber en qué consiste esta ayuda, tengo ahorros como para subsidio de casa, pero nunca me he ganado nada, pero ahora me interesaría, aunque sea poder arrendar sola.**

**R.** De acuerdo con lo indicado en el apartado **4.7. Restricciones de financiamiento**, se identifican como restricciones la construcción y/o arriendo de viviendas, así como también el pago de gastos básicos de viviendas. Se sugiere revisar el apartado **4.5. Tipos de Proyecto** de las Bases Modalidad Individual.

1. **¿Me pueden orientar para poder postular a mi hija la cuál es una persona con discapacidad?, quiero postular a los programas de vida independiente para las personas con discapacidad. Vivimos en la comuna de Melipilla**

**R.** El programa entrega servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años con el objetivo de promover la autonomía y autodeterminación, favoreciendo su tránsito a la vida independiente e inclusión social. Estos apoyos, serán entregados a través de dos modalidades: Individual y Colectiva. **a) Modalidad Individual** Los recursos se entregarán mediante convenios de transferencia directamente a las personas con discapacidad, quienes deberán entregar un **Plan de Desarrollo Personal (Anexo Nº1)**, donde se describan todas las acciones de apoyo y/o adaptaciones del entorno que requieran. En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un tercero quien podrá completar el Plan de Desarrollo Personal, de acuerdo con el conocimiento previo y acabado que tenga de la persona, resguardando su facultad de decisión, asumiendo la responsabilidad en la administración de los recursos entregados. Los montos para la modalidad individual tienen un máximo de financiamiento por proyecto de $3.900.000.-. Se sugiere revisar el documento, en su apartado **4.5. Tipos de proyectos** (Modalidad individual). Además, se sugiere revisar el apartado **5.3. Cómo Postular**.

1. **Tengo un hijo de 8 años, quisiera saber si pudiera postular para poder impartir mejorías en el avance académico y autónomo de mi hijo.**

**R.** Según lo establecido las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024 El programa entrega servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años.

1. **Me gustaría saber qué pasa si el proceso de interdicción recién se está comenzando a gestionar, ya que anteriormente no se podía hacer ya que, me pedían la credencial y no la tenía, me gustaría saber que se hace en este caso. me interesa preguntar por esta postulación, desconozco si dentro de la asistencia personal se encuentra el tutor sombra que en este caso sería en el colegio, o es solo para cuidados en el hogar.**

**R.** Mientras el proceso de interdicción no se encuentre finalizado, es decir, con sentencia judicial e inscrita dicha sentencia en el Conservador de Bienes Raíces, la persona con discapacidad podría ejercer su derecho por sí mismo, es decir, que no tiene impedimento a realizar ningún trámite, siempre y cuando se trate de una persona con discapacidad mayor de edad (18 años). Según las presentes el tutor sombra no se encuentra dentro de los Servicios de apoyo y asistencia que entrega en programa. Se sugiere revisar el apartado **4.5. Tipos de Proyectos** (modalidad Individual).

1. **¿El límite de edad es estricto en su función o si existe algún nivel de flexibilidad?**

**R.** Según lo establecido las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024 El programa entrega servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años.

1. **Mi consulta es por la edad en la que se postula, ¿es solamente para mayores de 18 años?**

**R.** Según lo establecido las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024 El programa entrega servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años.

1. **Es posible que un joven pueda acceder a los fondos para costear algún dispositivo que apoya la inserción laboral. Segundo consultar si es posible postular a los fondos para la realización de una adaptación a la RFA perteneciente al servicio de Protección, con la realización de una sala de entrenamiento de AVD, para los jóvenes en situación de discapacidad.**

**R.** Según lo establecido las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024 en el apartado **4.6. Restricciones de financiamiento**, no se financiarán Ayudas técnicas incorporadas en la oferta de las redes de salud y/o de la oferta del Servicio Nacional de la Discapacidad ni implementos tecnológicos, salvo aquellas incluidas en el **Anexo N°3 denominado Catálogo Implementos Complementarios para Adaptaciones del Entorno**, incorporados en las Bases de la convocatoria del Programa. 2, Por otro lado, se restringe el financiamiento de Adaptaciones del entorno en espacios comunitarios o de la entidad postulante. Se sugiere revisar el punto **4.4 Aspectos técnicos modalidad colectiva** para mayor información sobre la solicitud de adaptaciones del entorno.

# PLATAFORMA DE POSTULACIÓN

1. **Quiero participar en este concurso individual, ¿Cómo podría hacerlo?**

**R.** De acuerdo con lo indicado en el apartado **5.1. Postulantes**, de las Bases Técnicas y Administrativas, podrán postular a la modalidad individual personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, entre 18 y 59 años, para recibir servicios de apoyo y adaptaciones del entorno que favorezcan su tránsito a la vida independiente. De acuerdo con lo indicado en el apartado **5.3. Cómo Postular**: Para postular a la presente Convocatoria Pública se debe proceder con los siguientes pasos:

* 1. Ingresar con Clave Única a la Plataforma de Postulación, <https://portal.senadis.cl/> entre **miércoles 10 de abril y las 24:00 horas del martes 30 de abril del 2024**. (El servicio de soporte técnico de la plataforma de postulación de SENADIS estará disponible hasta las 15:00 del día martes 30 de abril).
	2. Ingresar al trámite denominado “TVI”.
	3. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Individual no es necesario completar los campos “RUT institución” y “Nombre institución”).
	4. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Postulación de la convocatoria Tránsito a la Vida Independiente.
	5. Ingresar a la Plataforma de Postulación, seleccionar “Mis Proyectos”, y luego “Crear Nuevo Proyecto”.
	6. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Individual / Persona Natural).
	7. Completar el Formulario de Postulación (PDP **Anexo Nº 1** de las presentes Bases).
	8. Adjuntar los documentos descritos en el punto Requisito de admisibilidad de la respectiva modalidad.
	9. Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de folio, el que identificará de manera única la postulación realizada.
1. **Soy una mujer de 33 años con discapacidad visual y quiero postular al programa tránsito a la vida independiente. Entré a la página, pero no sé cómo postular. ¿me puedes apoyar?**

**R.** Para postular a la presente Convocatoria Pública se debe proceder con los siguientes pasos:

* 1. Ingresar con Clave Única a la Plataforma de Postulación, <https://portal.senadis.cl/> entre **miércoles 10 de abril y las 24:00 horas del martes 30 de abril del 2024**. (El servicio de soporte técnico de la plataforma de postulación de SENADIS estará disponible hasta las 15:00 del día martes 30 de abril).
	2. Ingresar al trámite denominado “TVI”.
	3. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Individual no es necesario completar los campos “RUT institución” y “Nombre institución”).
	4. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Postulación de la convocatoria Tránsito a la Vida Independiente.
	5. Ingresar a la Plataforma de Postulación, seleccionar “Mis Proyectos”, y luego “Crear Nuevo Proyecto”.
	6. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Individual / Persona Natural).
	7. Completar el Formulario de Postulación (PDP **Anexo Nº 1** de las presentes Bases).
	8. Adjuntar los documentos descritos en el punto Requisito de admisibilidad de la respectiva modalidad.
	9. Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de folio, el que identificará de manera única la postulación realizada.

Según lo establecido las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024, las Direcciones Regionales podrán apoyar el proceso de postulación a la modalidad individual a través de videoconferencia o vía telefónica, en caso de ser requerido

1. **¿Es posible que me pueda acercar a Senadis para que me ayuden a realizar la postulación?**

**R:** Según lo establecido las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública del programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024, las Direcciones Regionales podrán apoyar el proceso de postulación a la modalidad individual a través de videoconferencia o vía telefónica, en caso de ser requerido

1. **Luego de llenado y guardado el formulario, ¿qué más se hace? ¿Se debe enviar? ...a ¿qué dirección?, o ¿ya queda listo?**

**R:** Para postular a la presente Convocatoria Pública se debe Ingresar con Clave Única a la Plataforma de Postulación, https://portal.senadis.cl/. Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de folio, el que identificará de manera única la postulación realizada. Dicho número debe ser guardado por quien postula ya que se utilizará para identificar el proyecto en el sistema en las siguientes etapas del proceso, el sistema le entregará un certificado que indica que su postulación ha sido recepcionadas en Senadis, por lo tanto, no debe realizar otra gestión adicional en el proceso de postulación. Para mayor información se sugiere revisar el punto **5.3. Cómo Postular.**

# OTROS TEMAS

1. **¿Pueden actualizar la información de la oficina de la Dirección Regional de SENADIS Región del Ñuble?**

**R:** La Dirección Regional de Ñuble, se encuentra ubicada en la calle Vega de Saldías N°468, comuna de Chillán, Región de Ñuble, y el teléfono es +56 23365 0046

1. **¿Cuál es la dirección de SENADIS en la Región de Tarapacá?**

**R:** La Dirección Regional de Tarapacá se encuentra ubicada en la calle Orella N°433, comuna de Iquique, Región de Tarapacá y el teléfono es 57-2416210

1. **Quisiera solicitar listado de personas prestadoras de servicio de apoyo, que estén inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad del Registro Civil e Identificación, en la Región del Maule. Para encontrar a la persona idónea que ejecute el Programa de Tránsito a la Vida Independiente Modalidad Individual, en la que estoy apoyando a mi hermano con discapacidad mental (esquizofrenia).**

**R.** El requerimiento que señala no lo podemos abordar debido que son consultas a las bases, asimismo como Senadis, no es posible entregar nómina de personas inscritas por sensibilidad de los datos. De todas maneras, de resultar adjudicado un proyecto, desde la Dirección Regional de Senadis, correspondiente a su domicilio, podrán entregar orientación, respecto de cómo acceder a Servicios de Apoyos inscritos que hayan entregado su prestación a otras personas con discapacidad.

1. **¿Dónde se puede acceder al registro de prestadores que apoyan en discapacidad, en caso de ser beneficiado con el programa?, cabe destacar que se realizó la respectiva consulta en Registro Civil de nuestra comuna, quienes refieren no estar al tanto del registro señalado.**

**R.** El requerimiento que señala no se puede abordar por este medio debido que son consultas a las bases, asimismo como Senadis, no es posible entregar nómina de personas inscritas por sensibilidad de los datos. De todas maneras, de resultar adjudicado un proyecto, desde la Dirección Regional de Senadis, correspondiente a su domicilio, podrán entregar orientación, respecto de cómo acceder a Servicios de Apoyos inscritos que hayan entregado su prestación a otras personas con discapacidad.